

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de primera, con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el rematante a tercero.

Sexta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se celebrarán en el inmediato día hábil que se pudiere.

#### Bienes objeto del remate

1. Vivienda número 1 del grupo, situada en planta primera y segunda altas del edificio, sito en calle Santa Ana, sin número, término de Illora, distribuida en diferentes departamentos y servicios, y terraza, con la superficie útil de planta primera alta de 98,56 metros cuadrados, y en la planta segunda alta de 97,92 metros cuadrados, siendo la superficie total construida de 214,17 metros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, calle Santa Ana; por la izquierda, entrando, avenida de San Rogelio; derecha, la número 2 del grupo, y fondo, vuelo de la parte del solar sin edificar.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Montefrío, finca 18.490, folio 145, libro 268, tomo 566 del Illora.

Tipo de valoración: 16.000.000 de pesetas.

2. Vivienda número 2 del grupo, situada en las plantas primera y segunda alta del mismo edificio indicado anteriormente, distribuida en diferentes departamentos y servicios, y terraza, con la superficie útil en planta primera alta de 62,04 metros cuadrados, y en planta segunda alta de 46,05 metros cuadrados; la superficie total construida es de 115,94 metros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su particular puerta de entrada: Frente, calle Santa Ana; por la izquierda, entrando, vivienda número 1 del grupo; derecha, la número 3 del grupo, y fondo, vuelo de la parte del solar sin edificar.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Montefrío, finca 18.491, folio 146, libro 268, tomo 566 de Illora.

Tipo de valoración: 10.000.000 de pesetas.

3. Vivienda número 3 del grupo, en el mismo edificio que las anteriores, situada en las plantas primera y segunda altas, distribuida en diferentes departamentos y servicios, y terraza con la superficie útil en planta primera alta de 61,06 metros cuadrados, y en planta segunda alta de 47,06 metros cuadrados; la superficie total construida es de 115,93 metros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, calle Santa Ana; por la izquierda, entrando, vivienda número 1 del grupo; derecha, la número 3 del grupo, y fondo, vuelo de la parte del solar sin edificar.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Montefrío, finca 18.492, folio 147, libro 268, tomo 566 de Illora.

Tipo de valoración: 10.000.000 de pesetas.

4. Vivienda número 5 del grupo, en el mismo edificio que las anteriores, situada en las plantas primera y segunda altas, distribuida en diferentes departamentos y servicios, y terraza con la superficie útil en planta primera alta de 61,60 metros cuadrados, y en planta segunda alta de 46,06 metros cuadrados; la superficie total construida es de 114,78

metros cuadrados, y linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, calle Santa Ana; por la izquierda, entrando, vivienda número 4 del grupo; derecha, la número 6 del grupo, y fondo, vuelo de la parte del solar sin edificar.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Montefrío, finca 18.494, folio 149, libro 268, tomo 566 de Illora.

Tipo de valoración: 10.000.000 de pesetas.

5. Vivienda número 7 del grupo, situada en las plantas primera y segunda altas del edificio en calle Santa Ana, sin número, de Illora, distribuida en diferentes departamentos y servicios, y terraza con la superficie útil en planta primera alta de 64,41 metros cuadrados; en planta segunda alta de 45,09 metros cuadrados; la superficie total construida es de 116,87 metros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, calle Santa Ana; por la izquierda, entrando, vivienda número 6 del grupo; derecha, callejón de Laguna, y fondo, vuelo de la parte del solar sin edificar.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Montefrío, finca 18.496, folio 150, libro 268, tomo 566 de Illora.

Tipo de valoración: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Loja a 16 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Pastor Sánchez.—La Secretaria.—51.963.

#### LORCA

##### Edicto

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 311/1995, se tramita jurisdicción voluntaria o asuntos de declaración de fallecimiento de don Julián Abellaneda Andréu, seguido a instancia de don Fulgencio Bravo Diaz, con documento nacional de identidad 23.120.169, domiciliado en camino Villaespesa, número 50, dip. Tercia, Lorca (Murcia) y doña Antonia Abellaneda Andréu, con documento nacional de identidad 23.075.360, domiciliada en camino Villaespesa, número 50, dip. Tercia, Lorca (Murcia), representados por el Procurador don Alfonso Canales Valera y dirigido por el Letrado don Fernando Bastida García, contra don Julián Abellaneda Andréu y el Ministerio Fiscal.

A tal efecto se hace saber la existencia del mencionado procedimiento.

Dado en Lorca (Murcia) a 19 de junio de 1997.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.—48.891. y 2.<sup>a</sup> 19-10-1998

#### LUGO

##### Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lugo,

Certifico y hace saber: Que en los autos ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 83/1997, que ante este Juzgado se tramitan, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, representada por el Procurador don José Antonio Lorenzana Teijeiro, contra don José Seijo García (en ignorado paradero) y doña Domnina López Goyos (en ignorado paradero), por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días y primera vez, la finca hipotecada que se describirá, propiedad de los ejecutados y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 26 de noviembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante, y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda subasta se señala el día 22 de diciembre de 1998, a la misma hora, que tendrá lugar en el mismo lugar que la primera.

Igualmente, a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta, para la celebración de la tercera subasta se señala el día 18 de enero de 1999, a la misma hora, en el mismo lugar y sitio que las anteriores.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiendo postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de cada subasta.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo, y en la cuenta especial de subastas abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Sexta.—El depósito a que se refiere la condición anterior no será necesario que lo efectúe el demandante para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañarán el resguardo a que se refiere el número 5 de este edicto.

Octava.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Novena.—De conformidad con lo dispuesto en la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta y su justiprecio

Único.—En la ciudad de Lugo, urbana 16, vivienda letra A o piso séptimo, correspondiente al portal número 254, hoy 290, en parte de la planta séptima alta de la avenida del Almirante Carrero Blanco, destinada a vivienda de una superficie aproximada de 111 metros 90 decímetros cuadrados, a la que pertenece como anejo el trastero señalado con el número 6. Registral 42.961.

Tipo de la subasta: 9.646.794 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos, expido y firmo el presente en Lugo a 8 de julio de 1998.—El Secretario, Francisco Julián Hinojal Gijón.—51.916.

#### LLERENA

##### Edicto

Doña María Concepción Rodríguez Acevedo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 131/1997, se sigue a instancia de don José Merino López, con domicilio en Sevilla, calle Juan XXIII, letra F, número 9, expediente para la declaración de ausencia de su padre don Juan Merino Esteban,

cuyo último domicilio conocido fue en Berlanga (Badajoz), quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el año 1939, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Llerena a 7 de julio de 1997.—La Juez, María Concepción Rodríguez Acevedo.—El Secretario.—51.896. 1.ª 19-10-1998

## MADRID

### Edicto

Doña Nieves Diez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.052/1998-5 A, y a instancias de doña Esther Fernández Cabrero y otros, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don César Fernández Molina, nacido en Madrid, el día 9 de abril de 1901, hijo de don Antonio y doña Dolores, cuyo último domicilio fue en el callejón Concepción Jerónima, 3, patio derecha, distrito de Centro, hoja 3.729. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1998.—La Secretaria judicial, Nieves Diez Minguela.—47.609.

y 2.ª 19-10-1998

## MADRID

### Edicto

Doña María Asunción Merino Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 313/1995, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Manuel Villasante García, contra doña Antonia Corbacho Hinchado y don José María Sánchez Rodríguez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 11.990.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calla Capitán Haya, 66, cuarta planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de noviembre de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 22 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las mismas condiciones de la primera, pero con la rebaja en el tipo del 25 por 100.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, ni se pidiera adjudicación por la parte actora conforme a derecho, el día 26 de enero de 1999, a las diez horas, con las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores

Primero.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana 4070, cuenta corriente número 2529000017031395, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

Noveno.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por motivos de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Décimo.—Podrá la parte demandada liberar los bienes antes del remate pagando principal y costas.

El bien que se subasta es el siguiente:

Piso, 3.º, izquierda, de la casa número 18 de la plaza Párroco Luis Calleja, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, folio 58, libro 179, finca registral número 13.339.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Asunción Merino Jiménez.—El Secretario.—51.928.

## MONTILLA

### Edicto

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 11/1998, a instancias de don Antonio Pavón Cigales, representado por la Procuradora doña María Dolores Requena Jiménez, frente al demandado don Rafael Albalá Gómez (El Fontanar, 45, Santaella), en reclamación de 902.933 pesetas de principal, más la de 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha dictado providencia, con esta fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles para cada una, las fincas embargadas objeto de ejecución que al final se describen, junto con sus respectivas tasaciones, habiéndose señalado para la primera subasta el día 23 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, y, en caso de no existir postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta el día 23 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas; y de no existir tampoco postores en esta última, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta el día 22 de enero de 1999, a las diez treinta horas.

Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, planta baja, Palacio de Justicia, y se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y se hace saber que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a las actuaciones la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Aunque, realmente, los bienes en cuestión se sacan a pública subasta a petición del acreedor, pero sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, salvo con la certificación registral de dominio y cargas, de la que resulta suficientemente su titularidad. Lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Segunda.—Servirán de tipo para la primera subasta las respectivas cantidades tasadas y que al final se dirán, para la segunda los mismos de la primera con rebaja del 25 por 100 y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la finca por que se puge.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción de la parte demandante, todos los demás postores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-17-0011/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor (de cada finca respecto de la cual se vaya a participar en dicha licitación) que sirva de tipo para la subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, en todas, además, desde el presente anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Los deudores podrán liberar los bienes embargados antes del remate abonando principal y costas reclamados.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a los demandados los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

### Bienes objeto de subasta

1.ª Rústica. Finca se secano, procedente del cortijo «El Fontanar, término de Santaella; superficie de 4,99 hectáreas, ocupada en su totalidad de olivar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 865, libro 166 de Santaella, folio 218, finca número 5.118-N.

Precio de valoración: 20.450.000 pesetas.

2.ª Rústica. Porción de terreno, al sitio cortijo de «El Fontanar», de tierra calma; con superficie de 92,4 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 703, libro 133 de Santaella, folio 24, finca número 804.

Precio de valoración: 20.000 pesetas.

3.ª Rústica. Suerte de tierra calma, al sitio cortijo de «El Fontanar»; con superficie de 572 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad